



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 150-2017-CM/MPC

Concepción, 12 de diciembre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de Diciembre del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la modificatoria del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establecida por el Artículo Único de la Ley N°30305, publicada el 10 de marzo de 2015, mediante el cual se establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en ese sentido goza de facultades normativas y reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con lo establecido en el artículo II del título preliminar de la ley N°27972.-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N°05 de fecha 12 de Diciembre del año 2017, se debatió la única agenda: Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL (PDTL) 2017-2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN;

Estando al voto UNANIME, y con la facultad que confiere el Artículo 9° numeral 20 de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica Municipalidades", el pleno del Concejo Municipal, con el voto de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL (PDTL) 2017-2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.

ARTICULO 2°.-ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Srta. Osorio Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos